

PLAN MAYOR SEGURIDAD

Instrucción 3/2010, de 9 de julio, de la Secretaría de Estado de Seguridad, para la aprobación y ejecución del "Plan Mayor Seguridad", dirigido a la prevención y mejora de la seguridad de nuestros mayores.

El progresivo incremento de la esperanza de vida, unido a otros factores demográficos como la evolución de las tasas de natalidad, da lugar, en los países de nuestro entorno, al paulatino envejecimiento de la población.

En el caso de España, los ciudadanos mayores de 65 años ya representan un 16,6% de la población total, porcentaje que, de acuerdo con los modelos predictivos, superará el 30% en el año 2050.

Aunque la probabilidad de ser víctima de un delito no es, en términos generales, mayor en este colectivo que entre el resto de los ciudadanos, los informes policiales nos señalan su especial vulnerabilidad ante determinadas modalidades delictivas, como los robos con violencia o intimidación, los robos en sus domicilios, las estafas de todo tipo y la utilización ilegal o no autorizada de sus recursos económicos (propiedades, fondos, cuentas, cartillas de ahorro, etc.) por parte de terceras personas.

A todo ello hay que sumar el mayor riesgo de los integrantes de este colectivo

a sufrir episodios de maltrato en sus diferentes vertientes (físico, psicológico, por negligencia, etc.), fenómeno de muy difícil detección y cuantificación por producirse, muchas veces, en su entorno más próximo, constituido por la propia familia, las personas que tienen encomendado su cuidado o los centros de residencia.

Todas estas cuestiones han sido puestas de manifiesto en el seno del Consejo

Nacional de Seguridad Ciudadana que, en su última reunión plenaria, acordó la constitución de un grupo de trabajo para la adopción de medidas específicas para combatir los problemas de seguridad que afectan a nuestros mayores, con especial incidencia en el tema del maltrato a mayores.

El Consejo Nacional consideró que la especial vulnerabilidad, el mayor aislamiento social y dependencia de este colectivo, junto con una acentuada percepción de las situaciones de riesgo que contribuye a incrementar su sensación subjetiva de inseguridad, aconsejaban el desarrollo de programas específicos, de carácter preventivo, dirigidos a mejorar su información sobre los riesgos de seguridad que les afectan, así como de los medios que la sociedad pone a su disposición para protegerles, fomentando su confianza en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el desarrollo de conductas proactivas en la denuncia de las situaciones y delitos de que puedan ser víctimas.

En consecuencia, conforme a las atribuciones que me confiere el Real Decreto 1181/2008, de 11 de julio, he acordado dictar las siguientes:

INSTRUCCIONES:

PRIMERA. Definición general de los objetivos del Plan.

El "Plan Mayor Seguridad" tiene por objeto la consecución de los siguientes objetivos de carácter general:

- a) Prevenir las principales amenazas detectadas para la seguridad de las personas mayores:
 - Maltrato en sus distintas vertientes.
 - Robos (en sus domicilios, con violencia, especialmente en el entorno de las entidades financieras, etc...).
 - Hurtos.
 - Estafas y uso fraudulento de sus propiedades, fondos, cuentas y cartillas de ahorro por parte de terceras personas.
- b) Fomentar la confianza de las personas mayores en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en el desarrollo de conductas proactivas para la denuncia de las situaciones y delitos de los que puedan ser víctimas.
- c) Perfeccionar la respuesta policial en su actuación con las personas mayores.

SEGUNDA. Medidas de información dirigidas a las personas mayores.

La Dirección General de la Policía y la Guardia Civil impulsará la celebración de charlas informativas en los centros de día, residencias y otros lugares habilitados por la administración o entidades colaboradoras dirigidas a trasladar a las personas mayores información sobre los riesgos que constituyen una mayor amenaza para su seguridad con una especial incidencia en los aspectos siguientes:

- Maltrato de personas mayores en el ámbito familiar, residencias, etc.
- Medidas para la prevención de robos en sus domicilios.
- Medidas para la prevención de tirones, hurtos y robos en el entorno de las entidades financieras.
- Medidas de prevención de estafas.
- Medidas para la prevención del uso fraudulento de sus propiedades, fondos, cuentas y cartillas de ahorro por parte de terceras personas.

El contenido de las charlas y conferencias deberá orientarse a la mejor consecución del objetivo establecido en el punto b) de la Instrucción Primera.

TERCERA. Medidas de comunicación y colaboración con el entorno de las personas mayores.

1.- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad establecerán mecanismos de comunicación y colaboración con el entorno de las personas mayores, (profesionales al servicio de los centros visitados, familiares, asociaciones de personas mayores, etc....) concertando con ellos reuniones en las que los expertos policiales puedan ofrecerles asistencia técnica y apoyo en las siguientes materias:

a) Información general sobre los problemas de seguridad que implican mayor riesgo para las personas mayores y pautas de detección de los comportamientos y actitudes que suelen manifestar quienes los padecen.

b) Mecanismos de prevención que puedan contribuir a adoptar para evitar estos problemas.

c) Consulta de problemas concretos que puedan plantearse en relación con la seguridad de las personas mayores, así como ayuda en la solución de los mismos.

2.- Asimismo, los funcionarios policiales establecerán cauces estables de comunicación y colaboración con aquellos organismos y entidades implicados en la seguridad de nuestros mayores o con capacidad para la detección precoz de situaciones de riesgo o de posibles delitos:

- Entidades financieras.
- Centros de difusión de alarmas.
- Centros sanitarios, etc.

Se trata, por un lado, de facilitarles información y orientación sobre los problemas de seguridad de los mayores que afecten a estas entidades en su labor profesional y, por otro, de recabar su colaboración en la rápida denuncia de posibles delitos y en la identificación de pautas y tendencias delictivas.

Asimismo, se establecerán cauces de comunicación y acuerdos con organizaciones o asociaciones de entidades financieras a nivel central al objeto de hacer partícipe de estas medidas a todo su personal y a las empresas de seguridad que les presten servicio.